



Superintendencia del Sistema Financiero

PA-169-2005

Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las once horas del día cuatro de febrero de dos mil trece.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número 19-A/2011, de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, el suscrito Superintendente Adjunto de Pensiones, **ORDENA:**

Agréguese hoja de impresión de las Vistas de la Mora Previsional que se ponen electrónicamente a disposición de esta Superintendencia por parte de AFP CONFIA, S.A. y AFP CRECER, S.A.

CONSIDERANDO

- I. Que las presentes diligencias se originaron mediante Memorándum SAP-423/2005 mediante el cual la Intendencia del Sistema de Ahorro de Pensiones informó que el empleador **MEGATEX, S.A. DE C.V.**, en adelante el empleador, con NIT 0614-190894-101-7, registraba mora previsional en los Fondos de Pensiones administrados por AFP CRECER, S.A, AFP CONFIA, S.A. y AFP PROFUTURO, S.A., además de haberse presentado una carta suscrita por la Secretaria Directiva de la Asamblea Legislativa, de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, en la que solicitaban se les informara si la mencionada sociedad estaba al día en el pago de cotizaciones a las AFP.
- II. Que según el informe mencionado anteriormente, el empleador en referencia, registraba mora en los siguientes conceptos y montos:

Institución Previsional	Mora por no declaración y no pago	Mora por declaración y no pago	Insuficiencias
AFP CONFIA, S.A.	\$521,723.29	No registra	No registra
AFP CRECER, S.A.	\$1,606,080.45	\$191.63	\$2,489.17
AFP PROFUTURO, S.A.	\$8,495.55	No registra	\$49.34

- III. Que, según consta en informes de fecha siete de julio de dos mil cinco y doce de diciembre de dos mil cinco, presentados por la Apoderada General Judicial de AFP CONFIA, S.A., Alicia María Girón Solano; los informes de fechas

dieciocho de julio de dos mil cinco y treinta y uno de enero de dos mil seis, presentados por el Apoderado General Administrativo de AFP CRECER, S.A., Fernando José Arteaga Hernández; y el informe presentado por el liquidador de AFP PROFUTURO, S.A. de fecha nueve de septiembre de dos mil cinco, cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones realizaron gestiones de depuración de la mora;

- IV. Que, de acuerdo a escrito presentado el veintisiete de noviembre de dos mil seis por el Apoderado General Judicial del empleador, Lic. Julio Emilio Portillo García, la sociedad estaba en proceso de modificación del pacto social, no habiendo manifestado a qué se refería la modificación mencionada, situación que, según el mencionado Apoderado, podía ser comprobada en el Registro de Comercio;
- V. Que mediante resolución de fecha seis de febrero de dos mil doce, se le concedió a AFP CRECER, S.A. y AFP CONFIA, S.A., el plazo de quince días hábiles para realizar las gestiones de depuración de las cotizaciones previsionales y las acciones de cobro que correspondieran a la sociedad MEGATEX, S.A. DE C.V., la cual de acuerdo a las vistas de la mora previsional que ponen a disposición de esta Superintendencia las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Número de Identificación Tributaria de dicho empleador aparece vinculado a la sociedad DA SAN, S.A. DE C.V. Al expediente no corre agregada respuesta de las Administradoras de Fondos de Pensiones al requerimiento de este Superintendencia.
- VI. Se actualizó la mora previsional por medio de las respectivas vistas, obteniéndose el siguiente detalle:

Superintendencia Adjunta de Pensiones
Información Consolidada de Empleador en Vistas de Ambas AFP

AFP Confía, Fecha de Corte:23/01/13

NIT	RAZON SOCIAL	MONTO NDNP	COMISION NDNP	MONTO DNP	COMISION DNP	MONTO INS	COMISION INS	TOTAL
06141908941017	DA SAN S.A. DE C.V.	145,461.00	44,605.13	0.00	0.00	0.00	0.00	190,066.13

AFP Crecer, Fecha de Corte:23/01/2013 0:00:00

NIT	RAZON SOCIAL	MONTO NDNP	COMISION NDNP	MONTO DNP	COMISION DNP	MONTO INS	COMISION INS	TOTAL
06141908941017	DA SAN, S.A. DE C.V.	60.75	12.39	305.49	98.77	1,526.17	369.74	2,373.31

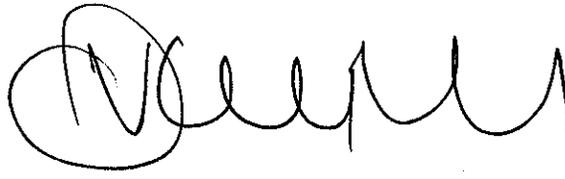
Fuente de la Información: Vistas de Mora de AFP Crecer y AFP Confía

- VII. Que según los datos relacionados, actualmente no existe mora por declaración y no pago en AFP CRECER, S.A. y en AFP CONFIA, S.A. el monto es de \$305.49, siendo la cantidad más relevante la referida a la mora por no declaración y no pago, por lo que en base al Art. 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones se considera procedente decretar el archivo de las presentes diligencias y requerir a AFP CRECER, S.A. y AFP CONFIA, S.A., den fiel cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, en cuanto a realizar las gestiones de depuración de mora previsional que les compete.

POR TANTO, en el uso de sus facultades, **RESUELVE**:

- a. Requierase a AFP CONFIA, S.A. y AFP CRECER, S.A., proceda a realizar gestiones de depuración de mora previsional al empleador MEGATEX, S.A. DE C.V. cuyo Número de Identificación Tributaria aparece vinculado a la sociedad DA SAN, S.A. de C.V., de conformidad a lo dispuesto en Artículo 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; y,
- b. Dese por finalizado el presente procedimiento y archívense las presentes diligencias por las razones antes expuestas.

Notifíquese.



Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente Adjunto de Pensiones



